DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18394
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER21967

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de diciembre de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 128 BIS # 119 - 20 P2: CL 128 BIS # 119 - 30	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**	X_1: 97025.42 Y_1: 114714.53 X_2: 97018.79 Y_2: 114720.51				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Carolina II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	7 m²				
UPZ:	71 – Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	13				
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	12	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0152LPNN P2: AAA0152LPOE	**PREDIOS EVALUADOS:**	2				
AREA INSPECCIONADA:	180 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-46031				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Carolina II de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 370 del 21 de agosto de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el CT-2876 (1998), Concepto Técnico por inundación del área suburbana de la Localidad Suba, entre la que se encuentra el Barrio La Carolina II, los predios P1 y P2 correspondientes a los Lotes 05 y 06 respectivamente de la Manzana B, se localizan en una zona de amenaza Media por inundación y están categorizados en una condición de riesgo Medio. En el CT-2876 se indica que la obra de mitigación más importante es la adecuación hidráulica del Río Bogotá y sus afluentes, la cual debería incluirse dentro del plan de desarrollo de la ciudad.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios P1 y P2 no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1 y P2, Barrio La Carolina II, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 128 BIS # 119 - 20
P2	CL 128 BIS # 119 - 30

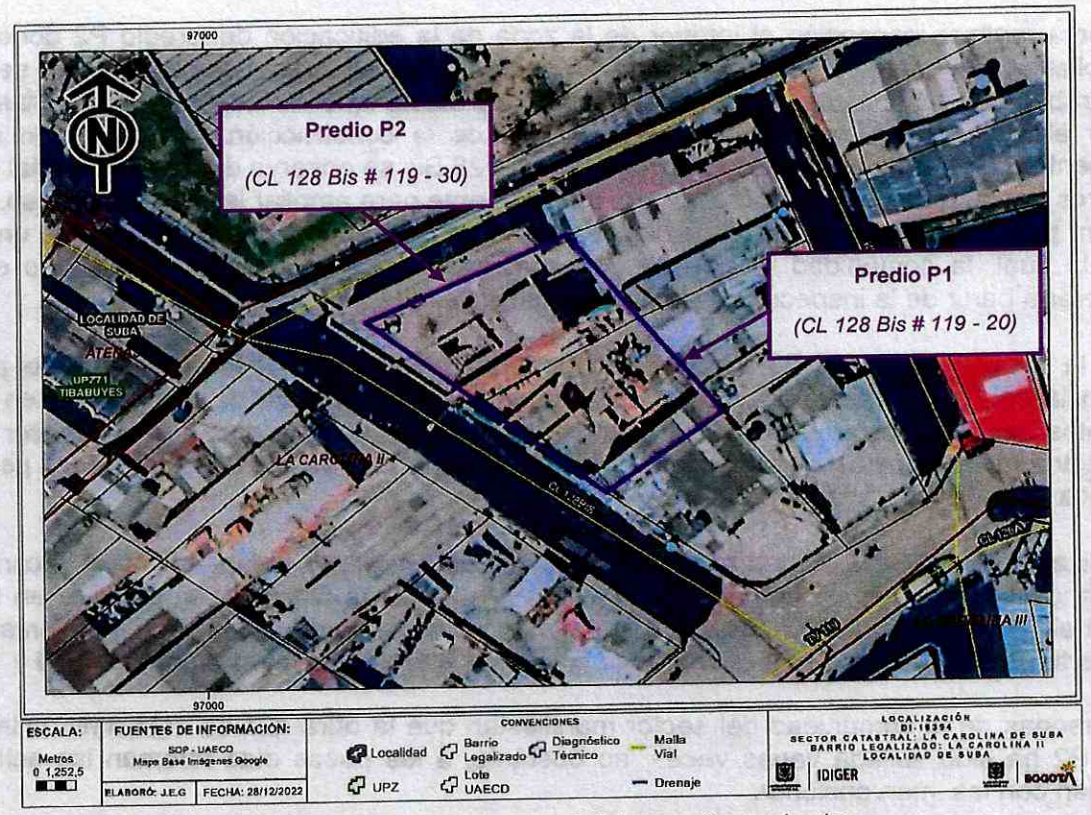


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 09 de diciembre de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adoquinadas, donde se emplazan edificaciones hasta de 5 pisos principalmente de uso residencial (ver Fotografía 1).

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 3 pisos más terraza descubierta, construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso en este mismo material (ver Fotografía 2). Se realiza inspección al interior de la vivienda del predio P1 observando condiciones de humedad en los muros perimetrales, así como también, fisuras con abertura cercana a 1 mm en longitudes de aproximadamente 50 cm sobre la cara inferior de las placas de entrepiso (ver Fotografías 3 y 4).

Al costado noroccidental del predio P1 se localiza el predio P2, en el que se identifica una edificación de 5 pisos, construida en pórticos en concreto reforzado, al parecer de uso residencial, que se encuentra en construcción de los pisos 3, 4 y 5, posiblemente en fase de acabados, situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografía 5). En este punto es importante resaltar que en el costado noroccidental del primer piso de la edificación existe una unidad habitacional independiente a la construcción que se está desarrollando; unidad construida en mampostería parcialmente confinada.

Se intenta realizar inspección al interior de la zona de la edificación del predio P2 donde se está desarrollando la construcción, no obstante, la persona que atiende el llamado, quien se identifica como trabajador y habitante de la construcción, manifiesta que no cuenta con autorización para permitir el ingreso por parte de los responsables de la construcción. La inspección se realiza únicamente desde el exterior. Desde la vía de la CL 128 Bis se observa demolición parcial de uno de los muros de fachada de esta construcción, posiblemente para ampliar la zona de ingreso, así como también, posible demolición del respectivo andén en el que a nivel lateral se observa una tubería, desde la cual, la comunidad manifiesta que se vierten aguas residuales, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo (ver Fotografía 6).

Desde la terraza del predio P1 se evidencia entre los pisos 4 y 5 de la edificación del predio P2, deficiencias constructivas relacionadas principalmente con ausencia de continuidad en altura de elementos tipo columna, reducción en la altura de la placa del entrepiso que al parecer se apoya sobre estructuras en celosía, exposición del acero de refuerzo y vacíos entre los muros perimetrales y la placa de entrepiso (ver Fotografía 7).

Se realiza inspección a la unidad habitacional del predio P2 que es independiente a la construcción, observando condiciones de humedad en la cara inferior de la placa de entrepiso y en los muros perimetrales, así como también, fisuras de tendencia principalmente escalonada, horizontal y vertical con aberturas inferiores a 2 mm en muros perimetrales y divisorios (ver Fotografías 8, 9 y 10).

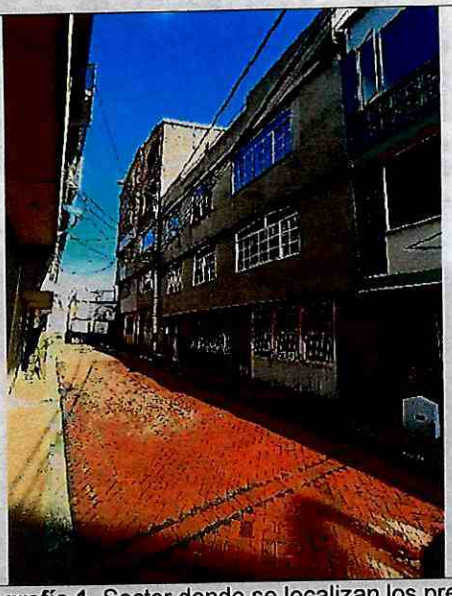
Las personas de la comunidad del sector manifiestan que la obra que se está desarrollando en el predio P2 ha sido sellada varias veces, no obstante, a los pocos días retoman las actividades y continúan con las intervenciones.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio P1 podrían estar relacionados con las actividades constructivas que al parecer se están desarrollando en el predio P2, situación que no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo.

- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas en la edificación emplazada en P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

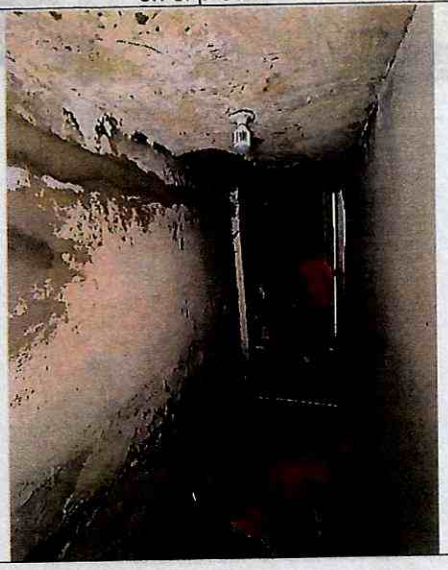


Fotografía 1. Sector donde se localizan los predios evaluados, de oriente a occidente desde CL 128 Bis

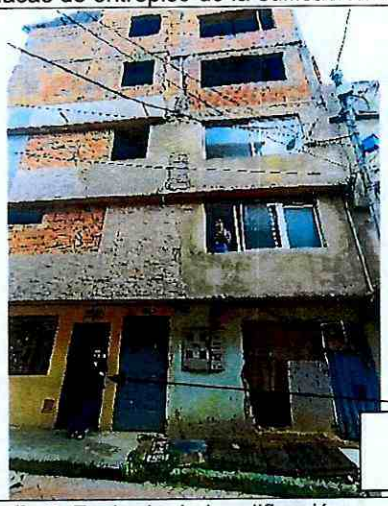


Fotografía 2. Fachada de la edificación emplazada en el predio P1





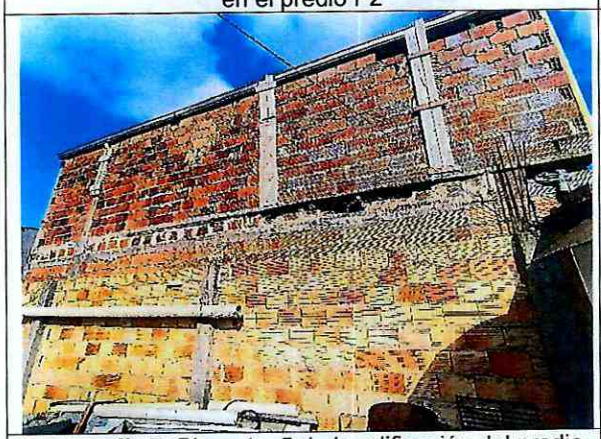
Fotografía 3. Muestra de fisuras en cara inferior de las placas de entrepiso de la edificación de P1



Fotografía 4. Muestra de condiciones de humedad en cara interna de muro noroccidental de P1



Fotografía 5. Fachada de la edificación emplazada en el predio P2



Fotografía 6. Demolición parcial de muro de fachada y posiblemente de andén en el predio P2



Fotografía 7. Pisos 4 y 5 de la edificación del predio P2, visto desde terraza del predio P1

Fotografía 8. Muestra de condiciones de humedad en la unidad habitacional independiente de P2





Fotografía 9 y 10. Muestra de fisuras en muros de la unidad habitacional independiente del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 128 BIS # 119 - 20	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves
P2	CL 128 BIS # 119 - 30	Mampostería parcialmente confinada/Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posible fracturamiento y demolición de andén frente al predio P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los daños identificados en las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 20 (predio P1), Barrio La Carolina II, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la unidad habitacional independiente, situada en el costado noroccidental del primer piso de la edificación emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa global desde el exterior, de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 20 (predio P1), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

- La estabilidad y habitabilidad de la unidad habitacional independiente, situada en el costado noroccidental del primer piso de la edificación emplazada en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que al parecer se está desarrollando en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. Es importante resaltar que la comunidad del sector manifiesta que la obra que se está desarrollando en el predio P2 ha sido sellada varias veces, no obstante, a los pocos días retoman las actividades y continúan con las intervenciones. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Es responsabilidad del ejecutor y/o ejecutores de la obra que actualmente se está desarrollando en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública y privada localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar

que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al ejecutor y/o ejecutores de la obra que actualmente se está desarrollando en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, dar cumplimiento a los siguientes lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 128 BIS # 119 – 30 (predio P2), Barrio La Carolina II, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) seguimiento sobre las recomendaciones impartidas en este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático